



**DESCUENTOS APLICABLES AL PAGO DE LA  
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE PROPIEDAD INMUEBLE  
USADA PARA FINES RESIDENCIALES Y COMERCIALES**

El contribuyente tendrá hasta el 30 de noviembre del primer semestre y hasta el 30 de mayo del segundo semestre para pagar la contribución especial sobre propiedad inmueble usada para fines residenciales y comerciales, según aplique. Sin embargo, si el pago se realiza antes de dichas fechas, éste podrá acogerse a los descuentos aplicables, según presentados en las tablas que se encuentran más adelante.

<b>AÑO FISCAL 2010 - 2011 y 2011 - 2012</b>	
<b>PRIMER SEMESTRE DEL PAGO</b> Fecha de vencimiento: 1 de septiembre de 2010 y 2012	
Fecha de Pago	Descuento Aplicable
1/septiembre – 30/septiembre	10%
1/octubre – 30/octubre	5%
31/octubre – 30/noviembre	0%
<b>SEGUNDO SEMESTRE DEL PAGO</b> Fecha de vencimiento: 1 de marzo de 2011 y 2012	
Fecha de Pago	Descuento Aplicable
1/marzo – 30/marzo	10%
31/marzo – 29/abril	5%
30/abril – 30/mayo	0%

<b>AÑO FISCAL 2009 – 2010 (Vencido)</b>	
<b>PRIMER SEMESTRE DEL PAGO</b> Fecha de vencimiento: 1 de septiembre de 2009	
Fecha de Pago	Descuento Aplicable
1/septiembre/2009 – 30/septiembre/2009	10%
1/octubre/2009 – 30/octubre/2009	10%
31/octubre/2009 – 30/noviembre/2009	10%
<b>SEGUNDO SEMESTRE DEL PAGO</b> Fecha de vencimiento: 1 de marzo de 2010	
Fecha de Pago	Descuento Aplicable
1/marzo/2010 – 30/marzo/2010	10%
31/marzo/2010 – 29/abril/2010	5%
30/abril/2010 – 30/mayo/2010	0%